

ACEPTACION DE LA OFERTA N° 019M de 2022

PROCESO No: SA22M -080

San José de Cúcuta, 13 de enero de 2022

Señores

DISTRIMEDIC OCAÑA SAS

NIT 901.403.099-7

R/L RAUL ALEXANDER PAEZ GARCIA

C.C. 13.178.423 de Ocaña

Calle 12 7-05 Jesus Cautivo

Teléfono 3108129822

raulpaezg@hotmail.com

Ocaña N.Sder

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **COMPRA DE EQUIPOS MÉDICOS PARA BANCO DE SANGRE DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.


1. ESPECIFICACIONES

BIENES

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | CANT | VR UNITARIO | |
|---|---|------|--------------|---|
| 2100100108 | Agitador de plaquetas de 15 unidades 115V | 1 | \$14.128.800 | |
| | | | | • Materia prima: Acero galvanizado, recubrimiento en polvo resistente a bacterias |
| | | | | • Dimensiones exteriores: 392mm x 333mm x 216mm (AxHxL) |
| | | | | • Capacidad máx. de almacenamiento: 15 Bolsas estándar – 7 Bolsas de Aféresis |
| | | | | • Almacenamiento interior: 1 estante / 6 cajones ventilados |
| | | | | • Distancia entre cajones: Incrementos ajustables de 0,7 pulgadas |
| | | | | • Velocidad agitación: 72 ciclos/min, ajustable |
| | | | | • Incubador Compatible: PC100-PRO |
| | | | | • Batería de respaldo: 2 horas de alarma audible/visual |
| | | | | • Alarma de movimiento: Si |
| | | | | • Batería recargable: NIMH de 9V |
| 2100100110 | Incubador para almacenamiento de plaquetas (15 und) | 1 | \$51.810.150 | |
| | | | | • Rango de Temperatura: +20°C a +35°C |
| | | | | • Dimensiones Interiores: 469mm x 411mm x 271mm (AxHxL) |
| • Dimensiones Exteriores: 528mm x 670mm x 429mm (AxHxL) | | | | |

| | | | | |
|---|--|---|----------------------------------|----------------------|
| | | <ul style="list-style-type: none"> • Puertas: 1, doble panel de Vidrio templado • Agitador compatible: PF15-PRO • Consumo de energía (KWh/día): 1.24 • Requerimiento eléctrico: 100-240V 50/60Hz • Peso Neto: 116 lbs / 53 kg | | |
| 2100100109 | Agitador de plaquetas de 48 unidades 115V | <ul style="list-style-type: none"> • Materia prima: Acero galvanizado, recubrimiento en polvo resistente a bacterias • Dimensiones exteriores: 437mm x 368mm x 351mm (AxHxL) • Capacidad máx. de almacenamiento: 46 Bolsas estándar – 16 Bolsas de Aféresis • Almacenamiento interior: 1 estante - 7 cajones ventilados • Distancia entre cajones: Incrementos ajustables de 0,7 pulgadas • Velocidad agitación: 72 ciclos/min, ajustable • Incubador Compatible: PC900-PRO • Alarma de movimiento: Si • Batería recargable: NIMH de 9V • Temperatura de funcionamiento: +5°C a +35°C, 80% de humedad • Requerimiento eléctrico: 100-240V - 50 / 60Hz Independiente • Peso neto: 50 lbs / 23 kg | 1 | \$18.018.000 |
| 2100100111 | Incubador para almacenamiento de plaquetas 115V (48 und) | <ul style="list-style-type: none"> • Rango de Temperatura: +20°C a +35°C • Dimensiones Interiores: 604mm x 505mm x 480mm (AxHxL) • Dimensiones Exteriores: 661mm x 753mm x 661mm (AxHxL) • Puertas: doble panel de Vidrio templado • Agitador compatible: PF48-PRO • Consumo de energía (KWh/día): 1.5 • Requerimiento eléctrico: 100-240V 50/60Hz • Peso Neto: 136 lbs / 62 kg | 1 | \$52.620.750 |
| SUBTOTAL | | | | \$136.577.700 |
| IVA | | | | \$25.949.763 |
| TOTAL | | | | \$162.527.463 |
| VALOR DEL CONTRATO: CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE | | | | \$162.527.463 |
| El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc. | | | | |
| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 079 | | | FECHA: 4 de enero de 2022 | |

4

| | | |
|---|--|------------------|
|  | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | CODIGO:BS-FO-036 |
| | | VERSION: 2 |
| | ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTIA | FECHA: JUL 2018 |
| | | PAGINA 3 de 5 |

| | |
|------------------------------|--|
| RUBRO: 2.1.2.01.01.003.06.01 | CONCEPTO: APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS |
|------------------------------|--|

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato, entregando los ítems adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas.
2. Estarán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de estos insumos. Estos costos se entienden como incorporados al valor total del contrato.
3. El contratista debe responder por el cambio de los equipos que presenten cualquier defecto o mala calidad dentro de las 72 horas siguientes al requerimiento sin costo alguno para la Institución. Este cambio se hará por solicitud del Supervisor del Contrato.
4. El contratista debe sostener precios durante la vigencia del contrato, para evitar el incremento de estos durante el tiempo que dure el contrato.
5. Coordinar con el supervisor del contrato la programación de los tiempos de entrega.
6. Los equipos deben ser entregados en empaques originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles.
7. Las entregas deben ejecutarse en el almacén de la ESE HUEM, con la factura debidamente diligenciada.
8. El producto debe tener registro sanitario y permiso de comercialización, en caso de ser requerido.
9. El contratista debe entregar los registros INVIMA (En caso de que aplique).
10. Entregar el certificado de importación (En caso de que aplique).
11. El contratista debe suministrar los bienes con altos estándares de calidad, entrega responsable y oportuna.
12. Cumplir con las normas legales y de calidad de la industria que se hallen vigentes.
13. El Contratista deberá tener afiliado a todo el personal que destinará para la ejecución del objeto a contratar, al Sistema General de Seguridad Social Integral e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones Parafiscales durante la vigencia del contrato de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
14. Las demás que, en el marco del objeto del contrato, sean solicitadas de manera explícita por el contratista.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del servicio y del suministro.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
- 5) Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

d

3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO


| No: | AMPAROS | VIGENCIA | % | SUMA ASEGURADA |
|-----|------------------|---|-----|----------------|
| 1 | CUMPLIMIENTO | POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS. | 20% | \$32.505.493 |
| 2 | CALIDAD DEL BIEN | POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS. | 20% | \$32.505.493 |

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

4. CLAUSULADO

- FORMA DE PAGO:** El pago se efectuará dentro de los SESENTA (60) días siguientes, conforme a la entrega de los equipos a entera satisfacción en el almacén de la ESE HUEM y *certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato*, y previa radicación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva, y los demás requisitos exigidos por la institución. PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar.
- PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será de DOS (2) MESES, a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato.
- LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al



| | | |
|---|--|------------------|
|  | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | CODIGO:BS-FO-036 |
| | ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTIA | VERSION: 2 |
| | | FECHA: JUL 2018 |
| | | PAGINA 5 de 5 |

contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

11. **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,


RUTH XIOMARA RODRIGUEZ CRISTANCHO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA

Reviso y Aprobó: Jorge Davila Luna , Coordinador Contratacion Bienes y Servicios
 Proyectó: Yudikzza Ordoñez Cruz- Abogada Actisalud GABYS